

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum (D.P.) 826/2025 Prórroga
Expediente Cero Papel N° 7.653 de 2025

PRÓRROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 25 de junio de 2025**

RES. EX. N° **01613/2025**

V I S T O: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Similares "Hornopirén", mediante correo electrónico de fecha 14 de junio de 2025, contenida en el Expediente Cero Papel N° 7.653 de 2025; lo informado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) N° 826/2025, de fecha 23 de junio de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1.521 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 795 de 2007, N° 3.058 de 2008, N° 2.357 y N° 3.594, ambas de 2010, N° 2.321 y N° 2.660, ambas de 2011, N° 2.105 de 2012, N° 478 y N° 3.057, ambas de 2015, N° 1.422 y N° 1.354, ambas de 2017, N° 92 de 2018, N° 1.288 de 2019, N° 85 y N° 2.435, ambas de 2020, N° 3.156 de 2021, N° 217 y N° 2.408, ambas de 2022, N° 1.626 y N° CP 460, ambas de 2023, N° E-2024-480, N° 1.841 y N° 2.584, todas de 2024, todas de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta N° 36 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.584 de 2024, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Similares "Hornopirén", para la instalación de colectores en el área de manejo denominada **Weste Isla Pelada Sector A, Región de Los Lagos**, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de dicha resolución.

2.- Que, mediante ingreso citado en Visto, la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo, antes del vencimiento del periodo indicado.

3.- Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 826/2025, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, prorrogando por cuatro meses el plazo para efectuar la acción de manejo señalada.

5.- Que, habiendo sido requerida la prórroga en tiempo y forma, corresponde acceder a lo solicitado, prorrogando por cuatro meses el plazo originalmente establecido.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la acción de manejo establecida en el resuelto 1.- de la Resolución Exenta N° 2.584 de 2024, de esta Subsecretaría, a efectuarse en el área de manejo denominada **Weste Isla Pelada Sector A, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra i) del Decreto Exento N° 1.521 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Similares "Hornopirén", R.U.T. N° 65.241.780-9, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6557, de fecha 15 de noviembre de 2006, casilla de correo electrónico espinozacastronmigu@live.cl.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



ROCIO PAZ PARRA CORTES
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI

